"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0108-2024-A-MPC

Calca, 27 de mayo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

El informe N° 014-2024-UEI/MPC, de fecha 15/05/2024, Informe N° 0297-2024-OPP/MPC-C, de fecha 22/05/2024, sobre la designación de responsable del Software de la Municipalidad Provincial de Calca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 28612 Ley que Norma el Uso, Adquisición y Adecuación del Software en la Administración Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2006-PCM, establecer las medidas que permitan a la administración pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos.

Que, con Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, decreto que crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano.

Que, el articulo 4° del referido Decreto Supremo regula que el Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta.

Que, a través del articulo 7° de la citada norma, el Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como funcionario Responsable del Software Público de su entidad. En base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI–PCM, el funcionario Responsable del Software Público designado con el apoyo del área legal de su entidad debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el

cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública deben publicar de manera priorizada los siguientes software público: a) Sistema de trámite documentario, b) Sistema de gestión documental, c) Sistema Integrado de Gestión Administrativa y d) Sistema de notificaciones electrónicas.

Que, mediante el informe N° 014-2024-UEI/MPC, de fecha 15/05/2024, cursado por Brady Palma Rodríguez, encargado de la Unidad de Estadística e Informática solicita designación de funcionario responsable de software Publico de la entidad para avanzar en los tramites necesarios y poder solicitar el software publico requerido para satisfacer las necesidades de la Municipalidad Provincial de Calca;

Que, con Informe N° 0297-2024-OPP/MPC-C, de fecha 22/05/2024, cursado por C.P.C. Jacqueline Moreno Torres, jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita emisión de resolución para designar a Brady Palma Rodríguez como responsable del Software;

Que, mediante proveído N° 2116-GM-MPC-2024 de fecha 27/05/2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Secretaria General para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, y estando en el ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR,** a **BRADY PALMA RODRIGUEZ**- Encargado de la Unidad de Estadística e Informática como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO** de la Municipalidad Provincial de Calca, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM.*

***ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Estadística e Informática y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.*

***ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** que el encargado de la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Calca cumpla con publicar la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
- Gerencia Municipal
-OPP
- Designado
- Unidad de E. e I.
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
DNI: 42422976